



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No.002 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro, Santander”, según las cantidades y especificaciones técnicas del Proyecto identificado con el código BPIN: 20240214000237.”

DICIEMBRE 2025



1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 02 de 2025, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA**, para el proyecto de “**Mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro, Santander**” y cuyo cierre se efectuó a los cinco (05) días del mes de diciembre de (2025), siendo las 6:00 p.m., se recibieron las siguientes ofertas:

No.	Fecha y Hora Cierre del proceso	PROONENTE
1	05/12/2025 6:00pm	CONSORCIO SAN BENITO VIAL
2		GRUPO CONSTRUCTOR HM
3		LINO ANDRES MENDOZA
4		GRUPO TDA S.A.S
5		PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA- PRODIAC
6		SUCA CONSTRUCCIONES SAS
7		CONSORCIO JETING 26
8		JESPROT INGENIERIA S.A.S
9		CONSORCIO PH SANTANDER
10		CONSORCIO INTERBENI
11		CONSORCIO INTERVIAS IKII
12		CONSORCIO SICOC
13		CONSORCIO INGETORRES
14		CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025

2. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de **REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro – Santander”**, en el proceso de Licitación privada abierta No. 02 de 2025, adelantado por la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado “**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439**



– **Oxi SAN BENITO”**, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya recepción de propuestas cerró el pasado cinco (5) de diciembre de 2025 a las 12:00 p.m., se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

Que, una vez revisadas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes dentro del plazo establecido en el numeral 8 del Anexo No. 02 – Cronograma (16 de diciembre de 2025, hasta las 2:00 p.m.), y atendiendo lo dispuesto en el Capítulo I, numeral 1.6 de los Términos de Referencia sobre reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones, el Comité Evaluador procede a emitir el Informe Final de Requisitos Habilitantes Jurídicos, en el cual se consolidan las decisiones adoptadas frente a cada observación, así:

PROONENTE No. 01 – CONSORCIO SAN BENITO VIAL		
ESTADO: HABILITADO		
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APlica	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	



Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal	NO APlica	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 15)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (Anexo 11)	CUMPLE	

RESPUESTA A LA ACLARACION PRESENTADAS

En atención al oficio presentado por el CONSORCIO SAN BENITO VIAL, mediante el cual se aclara la observación formulada en el informe preliminar respecto a la discrepancia entre la razón social consignada en el Formato No. 02 – Composición Consorcial (CONSORCIO SAN BENITO VIAL) y la indicada en la oferta económica (CONSORCIO INFRAVIAL SAN BENITO), se informa que:

La revisión efectuada confirma que el documento de conformación consorcial identifica al proponente como CONSORCIO SAN BENITO VIAL, y que el representante legal designado, señor Yeison Pineda Castillo, mantiene coherencia en todos los documentos sustanciales. La diferencia advertida en la oferta económica obedece a un error de digitación, sin que ello afecte la identidad del oferente ni la validez jurídica de la propuesta. Los documentos remitidos por medios electrónicos provienen del correo oficial informado en la documentación habilitante, cumpliendo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 sobre validez de mensajes de datos y firmas electrónicas.

En aplicación del numeral 1.6 de los Términos de Referencia, que permite aclarar aspectos formales sin modificar factores de puntaje ni condiciones sustanciales, y conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se tiene por aclarada la observación y se ratifica la **habilitación** del proponente para continuar en el proceso

PROONENTE No. 02 – GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS

ESTADO: RECHAZADO

NO CUMPLE / RECHAZADO

Garantía de seriedad de la propuesta

El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros



	<p>obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.</p> <p>La póliza fue emitida bajo la modalidad “<i>Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales</i>”, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	--

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Luego de analizar la aclaración presentada, informamos que se ratifica la decisión de rechazo, con base en lo siguiente:

El Capítulo VIII, numeral 8.1 – Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia exige que la garantía sea emitida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, bajo condiciones de exigibilidad propias del régimen privado, conforme a la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo establecida en el contrato de fiducia mercantil y al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la póliza de seriedad de la oferta No. I-100050936 fue expedida bajo la modalidad “*en favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015*”, con clausulado que supedita su ejecución a **actos administrativos y procedimientos del régimen público** (Ley 1474 de 2011 y Ley 610 de 2000) que inalcanzablemente Fiduciaria de Occidente podrá emitir, ejercer o accionar. Por lo que estas condiciones exigibles son incompatibles con la naturaleza mercantil del Patrimonio Autónomo y afecta la efectividad de la garantía.

En este caso en particular, el argumento presentado por el oferente en la cual indica que la naturaleza de la póliza allegada corresponde a un simple error de texto inducido por una descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento), en la cual se indica; "*(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales*" [SIC], se precisa que;

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 establece con precisión que las garantías de los oferentes o contratistas pueden ser otorgadas por medio de; "1. *Contrato de seguro contenido en una póliza*; 2. *Patrimonio autónomo* y 3. *Garantía Bancaria*".
2. Que la descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento) aplica únicamente a la etapa Contractual posterior a la adjudicación y no interviene, supedita o modifica las exigencias establecidas del numeral 8.1 (Garantía de Seriedad de la Oferta), que regula la garantía de seriedad objeto de esta evaluación.

Es fundamental precisar que el numeral 1.6 de los Términos de Referencia establece expresamente que los requisitos habilitantes no son subsanables cuando la corrección o ajuste implica modificación sustancial de su contenido y por tal razón no se tendrá en cuenta el anexo No. 01 de la póliza No. I-100050936.

En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo, conforme al marco normativo aplicable y a las reglas del proceso.

PROONENTE No. 03 – LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ

ESTADO: HABILITADO

Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APLICA	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NO APLICA	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	

<p>Garantía de seriedad de la propuesta</p>	<p>CUMPLE</p> <p>En atención a la aclaración presentada por el proponente Lino Andrés Mendoza Velásquez dentro del término establecido, se corrige el informe definitivo de evaluación jurídica respecto al requisito de Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p>El comité evaluador, en la revisión inicial, consideró que la póliza aportada no cumplía con los parámetros del Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia, por estimar que correspondía a una “Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales”.</p> <p>Sin embargo, verificada la aclaración y el documento original, se establece que la póliza No. I-100050893, expedida por Seguros Mundial, fue emitida para garantizar la seriedad de la oferta en el marco del proceso privado Oxi, y se encuentra constituida a favor de entidades particulares, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>En consecuencia, se revoca la observación anterior y se declara que el proponente cumple con el requisito habilitante de Garantía de Seriedad de la Oferta, modificando su estado en el informe definitivo a HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación técnica y económica.</p> <p>Esta corrección se publica para efectos de transparencia y en cumplimiento del principio de igualdad y debido proceso.</p>	<p>En atención a la aclaración presentada por el proponente Lino Andrés Mendoza Velásquez dentro del término establecido, se corrige el informe definitivo de evaluación jurídica respecto al requisito de Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p>El comité evaluador, en la revisión inicial, consideró que la póliza aportada no cumplía con los parámetros del Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia, por estimar que correspondía a una</p>
---	--	---



	<p>"Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales".</p> <p>Sin embargo, verificada la aclaración y el documento original, se establece que la póliza No. I-100050893, expedida por Seguros Mundial, fue emitida para garantizar la seriedad de la oferta en el marco del proceso privado Oxl, y se encuentra constituida a favor de entidades particulares, conforme a lo indicado en los TDR.</p> <p>En consecuencia, se revoca la observación anterior y se declara que el</p>	
--	---	--



		<p>proponente cumple con el requisito habilitante de Garantía de Seriedad de la Oferta, modificando su estado en el informe definitivo a HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación técnica y económica.</p> <p>Esta corrección se publica para efectos de transparencia y en cumplimiento del principio de igualdad y debido proceso.</p>
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	NO APLICA	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	



Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	.
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 15)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (Anexo 11)	CUMPLE	

PROPONENTE No. 04 – GRUPO TDA SAS

ESTADO: RECHAZADO

NO CUMPLE / RECHAZADO

El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCLIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.

Garantía de seriedad de la propuesta

La póliza fue emitida bajo la modalidad **“Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales”**, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.

De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables



	<p>cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	---

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Luego de analizar la aclaración presentada, informamos que se ratifica la decisión de rechazo, con base en lo siguiente:

El Capítulo VIII, numeral 8.1 – Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia exige que la garantía sea emitida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, bajo condiciones de exigibilidad propias del régimen privado, conforme a la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo establecida en el contrato de fiducia mercantil y al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la póliza de seriedad de la oferta No. I-100050938 fue expedida bajo la modalidad “*en favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015*”, con clausulado que supedita su ejecución a **actos administrativos y procedimientos del régimen público** (Ley 1474 de 2011 y Ley 610 de 2000) que inalcanzablemente Fiduciaria de Occidente podrá emitir, ejercer o accionar. Por lo que estas condiciones exigibles son incompatibles con la naturaleza mercantil del Patrimonio Autónomo y afecta la efectividad de la garantía.

En este caso en particular, el argumento presentado por el oferente en la cual indica que la naturaleza de la póliza allegada corresponde a un simple error de texto inducido por una descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento), en la cual se indica; “*(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales*” [SIC], se precisa que;

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 establece con precisión que las garantías de los oferentes o contratistas pueden ser otorgadas por medio de; “1. *Contrato de seguro contenido en una póliza*; 2. *Patrimonio autónomo* y 3. *Garantía Bancaria*”.
2. Que la descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento) aplica únicamente a la etapa Contractual posterior a la adjudicación y no interviene, supedita o modifica las exigencias establecidas del numeral 8.1 (Garantía de Seriedad de la Oferta), que regula la garantía de seriedad objeto de esta evaluación.



Es fundamental precisar que el numeral 1.6 de los Términos de Referencia establece expresamente que los requisitos habilitantes no son subsanables cuando la corrección o ajuste implica modificación sustancial de su contenido y por tal razón no se tendrá en cuenta el anexo No. 01 de la póliza No. I-100050938.

En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo, conforme al marco normativo aplicable y a las reglas del proceso.

PROONENTE No. 05 – PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDS		
ESTADO: HABILITADO		
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APLICA	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NO APLICA	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	



Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	.
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 15</i>)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo 11</i>)	CUMPLE	

PROONENTE No. 06 – SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S		
ESTADO: HABILITADO		
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APLICA	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NO APLICA	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	



Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	NO APLICA	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	.
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 15</i>)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo 11</i>)	CUMPLE	

PROONENTE No. 07 – CONSORCIO JETING 26

ESTADO: RECHAZADO

NO CUMPLE / RECHAZADO

Garantía de seriedad de la propuesta

El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.

La póliza fue emitida bajo la modalidad “**Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales**”, cuyo



	<p>clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada</p>
--	--

PROONENTE No. 08 – JESPROT INGENIERIA S.A.S

ESTADO: RECHAZADO

Garantía de seriedad de la propuesta	<p>NO CUMPLE / RECHAZADO</p> <p>El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.</p> <p>La póliza fue emitida bajo la modalidad “Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales”, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con</p>
--------------------------------------	---

	<p>la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	---

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Luego de analizar la aclaración presentada, informamos que se ratifica la decisión de rechazo, con base en lo siguiente:

El Capítulo VIII, numeral 8.1 – Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia exige que la garantía sea emitida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCIDENTE NO. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, bajo condiciones de exigibilidad propias del régimen privado, conforme a la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo establecida en el contrato de fiducia mercantil y al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la póliza de seriedad de la oferta No. 1000050939 fue expedida bajo la modalidad “en favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015”, con clausulado que supedita su ejecución a actos administrativos y procedimientos del régimen público (Ley 1474 de 2011 y Ley 610 de 2000) que inalcanzablemente Fiduciaria de Occidente podrá emitir, ejercer o accionar. Por lo que estas condiciones exigibles son incompatibles con la naturaleza mercantil del Patrimonio Autónomo y afecta la efectividad de la garantía.

En este caso en particular, el argumento presentado por el oferente en la cual indica que la naturaleza de la póliza allegada corresponde a un simple error de texto inducido por una descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento), en la cual se indica; “(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales” [SIC], se precisa que;

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 establece con precisión que las garantías de los oferentes o contratistas pueden ser otorgadas por medio de; “1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria”.
2. Que la descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento) aplica únicamente a la etapa Contractual posterior a la adjudicación y no interviene, supedita o modifica las exigencias establecidas del numeral 8.1 (Garantía de Seriedad de la Oferta), que regula la garantía de seriedad objeto de esta evaluación.

Es fundamental precisar que el numeral 1.6 de los Términos de Referencia establece expresamente que los requisitos habilitantes no son subsanables cuando la corrección o

ajuste implica modificación sustancial de su contenido y por tal razón no se tendrá en cuenta el anexo No. 01 No. de la póliza No. 100050939”.

En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo, conforme al marco normativo aplicable y a las reglas del proceso.

PROPONENTE No. 09 – CONSORCIO PH SANTANDER

ESTADO: RECHAZADA

Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Garantía de seriedad de la propuesta	NO CUMPLE / RECHAZADO El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías. La póliza fue emitida bajo la modalidad “ Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales ”, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR. De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable. Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.	

--	--

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Luego de analizar la aclaración presentada, informamos que se ratifica la decisión de rechazo, con base en lo siguiente:

El Capítulo VIII, numeral 8.1 – Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia exige que la garantía sea emitida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCÉNTE NO. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, bajo condiciones de exigibilidad propias del régimen privado, conforme a la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo establecida en el contrato de fiducia mercantil y al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la póliza de seriedad de la oferta No. I-100050956 fue expedida bajo la modalidad “en favor de *Entidades Estatales* – Decreto 1082 de 2015”, con clausulado que supedita su ejecución a **actos administrativos y procedimientos del régimen público** (Ley 1474 de 2011 y Ley 610 de 2000) que inalcanzablemente Fiduciaria de Occidente podrá emitir, ejercer o accionar. Por lo que estas condiciones exigibles son incompatibles con la naturaleza mercantil del Patrimonio Autónomo y afecta la efectividad de la garantía.

En este caso en particular, el argumento presentado por el oferente en la cual indica que la naturaleza de la póliza allegada corresponde a un simple error de texto inducido por una descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento), en la cual se indica; “*(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales*” [SIC], se precisa que;

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 establece con precisión que las garantías de los oferentes o contratistas pueden ser otorgadas por medio de; “*1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria*”.
2. Que la descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento) aplica únicamente a la etapa Contractual posterior a la adjudicación y no interviene, supedita o modifica las exigencias establecidas del numeral 8.1 (Garantía de Seriedad de la Oferta), que regula la garantía de seriedad objeto de esta evaluación.

Es fundamental precisar que el numeral 1.6 de los Términos de Referencia establece expresamente que los requisitos habilitantes no son subsanables cuando la corrección o ajuste implica modificación sustancial de su contenido y por tal razón no se tendrá en cuenta el anexo No. 01 de la póliza No. I-100050956.

En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo, conforme al marco normativo aplicable y a las reglas del proceso.

PROONENTE No. 10 – CONSORCIO INTERBENI

ESTADO: RECHAZADO

Garantía de seriedad de la propuesta	NO CUMPLE / RECHAZADO
--------------------------------------	-----------------------



FiduOccidente

*Del lado
de los que hacen.*





	<p>El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.</p> <p>La póliza fue emitida bajo la modalidad “Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales”, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	---

PROONENTE No. 11 – CONSORCIO INTERVIAS IKII	
ESTADO: RECHAZADO	
Garantía de seriedad de la propuesta	NO CUMPLE / RECHAZADO
	<p>El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo</p>



	<p>Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías.</p> <p>La póliza fue emitida bajo la modalidad “Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales”, cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	---

PROONENTE No. 12 – CONSORCIO SICOC		
ESTADO: HABILITADO		
Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APLICA	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	



Documento de conformación del consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 15</i>)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo 11</i>)	CUMPLE	

PROPONENTE No. 13 – CONSORCIO INGETORRES

ESTADO: HABILITADO

Condiciones Jurídicas	Resultado de la Evaluación	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Apoderados	NO APLICA	
Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (<i>últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural</i>)	CUMPLE	



Documento de conformación del consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Registro Único De Proponentes – RUP	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	CUMPLE	
Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (<i>no mayor a 30 días</i>)	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal	NO APLICA	
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 15</i>)	CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo 11</i>)	CUMPLE	

PROPONENTE No. 14 – CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025

ESTADO: RECHAZADO

Garantía de seriedad de la propuesta	NO CUMPLE / RECHAZADO El comité evaluador informa que la póliza presentada no es aceptable para el proceso LPA No. 02 de 2025. El Capítulo VIII, numeral 8.1 de los Términos de Referencia establece los parámetros obligatorios para la garantía, entre ellos que el beneficiario sea el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre clases de garantías. La póliza fue emitida bajo la modalidad “ Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades
--------------------------------------	---



	<p>Estatales", cuyo clausulado condiciona la exigibilidad a actos administrativos ejecutoriados y procedimientos propios del régimen estatal (Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000), incompatibles con la contratación privada bajo el mecanismo Obras por Impuestos. Esta configuración afecta la efectividad de la garantía y no cumple con los parámetros exigidos en los TDR.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Subsanabilidad previstas en el numeral 1.6 de los TDR, los requisitos habilitantes como la garantía de seriedad no son subsanables cuando implican modificación sustancial de su contenido, como en este caso, donde la naturaleza jurídica del clausulado no corresponde al régimen aplicable.</p> <p>Consecuentemente, aunque se entregó la garantía, su naturaleza asegurable no cumple con el numeral 8.1 del Capítulo VIII de los TDR y, al no ser susceptible de subsanación, debe ser rechazada.</p>
--	---

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Luego de analizar la aclaración presentada, informamos que se ratifica la decisión de rechazo, con base en lo siguiente:

El Capítulo VIII, numeral 8.1 – Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia exige que la garantía sea emitida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO, bajo condiciones de exigibilidad propias del régimen privado, conforme a la naturaleza jurídica del patrimonio autónomo establecida en el contrato de fiducia mercantil y al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la póliza de seriedad de la oferta No. 620-47-994000059234 fue expedida bajo la modalidad *“en favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015”*, con clausulado que supedita su ejecución a **actos administrativos y procedimientos del régimen público** (Ley 1474 de 2011 y Ley 610 de 2000) que inalcanzablemente Fiduciaria de Occidente podrá emitir, ejercer o accionar. Por lo que estas condiciones exigibles son incompatibles con la naturaleza mercantil del Patrimonio Autónomo y afecta la efectividad de la garantía.

En este caso en particular, el argumento presentado por el oferente en la cual indica que la naturaleza de la póliza allegada corresponde a un simple error de texto inducido por una descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento), en la cual se indica; *“(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales”* [SIC], se precisa que;

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 establece con precisión que las garantías de los oferentes o contratistas pueden ser otorgadas por medio de; “1. *Contrato de seguro contenido en una póliza*; 2. *Patrimonio autónomo* y 3. *Garantía Bancaria*”.
2. Que la descripción del numeral 8.2.1 (Garantía de Cumplimiento) aplica únicamente a la etapa Contractual posterior a la adjudicación y no interviene, supedita o modifica las exigencias establecidas del numeral 8.1 (Garantía de Seriedad de la Oferta), que regula la garantía de seriedad objeto de esta evaluación.

Es fundamental precisar que el numeral 1.6 de los Términos de Referencia establece expresamente que los requisitos habilitantes no son subsanables cuando la corrección o ajuste implica modificación sustancial de su contenido y por tal razón no se tendrá en cuenta el anexo No. 02 de la póliza No. 620-47-994000059234.

En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo, conforme al marco normativo aplicable y a las reglas del proceso.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTES

Este documento resume los resultados de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la interventoría integral para el mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro Santander. La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Nº1 CONSORCIO SAN BENITO VIAL

RUP	Vigente	Condición
ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE	Cumple	Mypime
INTEROBRES COLOMBIA S.A.S	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado Rango 1	ítems	ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE	INTEROBRES COLOMBIA S.A.S	Suma total Consorciados	Evaluación
Participación	10%		50%	50%	100%	100,00%
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	1.878.734.945	500.106.449	2.378.841.394	8,4
		Pasivo Corriente	4.800.000	279.601.695	284.401.695	
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	4.800.000	279.601.695	284.401.695	0,10
		Activo Total	2.301.734.945	500.106.449	2.801.841.394	



Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	Utilidad Operacional	206.940.810	311.516.459	518.457.269	189,1	Cumple
		Gastos Interes	2.742.300	-	2.742.300		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	1.878.734.945	500.106.449	2.378.841.394	2.094.439.699	Cumple
	$\geq 114.144.997,57$	Pasivo Corriente	4.800.000	279.601.695	284.401.695		
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	Utilidad Operacional	206.940.810	311.516.459	518.457.269	0,21	Cumple
		Patrimonio	2.296.934.945	220.504.754	2.517.439.699		
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	Utilidad Operacional	206.940.810	311.516.459	518.457.269	0,19	Cumple
		Activo Total	2.301.734.945	500.106.449	2.801.841.394		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple

Nº2 GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS

RUP	Vigente	Condición
GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Evaluación	
	Rango 1				
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	Activo Corriente	285.857.420	317,6	Cumple
		Pasivo Corriente	900.000		
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	Pasivo Total	3.148.000	0,01	Cumple
		Activo Total	285.857.420		
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	Utilidad Operacional	83.034.420	255,5	Cumple
		Gastos Interes	325.000		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	285.857.420	284.957.420	Cumple
	$\geq 114.144.997$	Pasivo Corriente	900.000		
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	Utilidad Operacional	83.034.420	0,29	Cumple
		Patrimonio	282.709.420		



Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	Utilidad Operacional	83.034.420	0,29	Cumple
		Activo Total	285.857.420		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple

Nº3 LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ

RUP	Vigente	Condición
MENDOZA VELASQUEZ LINO ANDRES	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	Evaluación	
	Rango 1				
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	Activo Corriente	1.669.500.000	76,72	Cumple
		Pasivo Corriente	21.760.000		
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	Pasivo Total	25.430.000	0,01	Cumple
		Activo Total	2.215.200.000		
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	Utilidad Operacional	220.110.800	41,9	Cumple
		Gastos Interes	5.250.000		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	1.669.500.000	1.647.740.000	Cumple
	$\geq 114.144.997$	Pasivo Corriente	21.760.000,00		
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	Utilidad Operacional	220.110.800	0,10	Cumple
		Patrimonio	2.189.770.000		
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	Utilidad Operacional	220.110.800	0,10	Cumple
		Activo Total	2.215.200.000		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



Nº4 GRUPO TDA S.A.S.

RUP	Vigente	Condición
GRUPO TDA S.A.S.	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	GRUPO TDA S.A.S.	Evaluación	
	Rango 1				
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	2.094.603.605	7,5	Cumple
		Pasivo Corriente	279.527.186		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	601.724.748	0,24	Cumple
		Activo Total	2.517.223.503		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	198.868.240	73,0	Cumple
		Gastos Interes	2.725.859		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	2.094.603.605	1.815.076.419	Cumple
	≥ 114.144.997	Pasivo Corriente	279.527.186		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	198.868.240	0,10	Cumple
		Patrimonio	1.915.498.755		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	198.868.240	0,08	Cumple
		Activo Total	2.517.223.503		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°5 PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA

RUP	Vigente	Condición
PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	Evaluación	
	Rango 1				
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	Activo Corriente	12.861.771.000	3,0	Cumple
		Pasivo Corriente	4.273.854.000		
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	Pasivo Total	7.318.371.000	0,50	Cumple
		Activo Total	14.590.551.000		
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	Utilidad Operacional	1.673.064.000	9,1	Cumple
		Gastos Interes	184.042.000		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	12.861.771.000	8.587.917.000	Cumple
	$\geq 114.144.997$	Pasivo Corriente	4.273.854.000		
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	Utilidad Operacional	1.673.064.000	0,23	Cumple
		Patrimonio	7.272.180.000		
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	Utilidad Operacional	1.673.064.000	0,11	Cumple
		Activo Total	14.590.551.000		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°6 SUCA CONSTRUCCIONES SAS

RUP	Vigente	Condición
SUCA CONSTRUCCIONES SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado Rango 1	ítems	SUCA CONSTRUCCIONES SAS	Evaluación	
				100%	Cumple
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	3.008.609.992	6,2	Cumple
		Pasivo Corriente	481.871.224		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	1.352.632.685	0,44	Cumple
		Activo Total	3.059.235.812		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	847.967.938	128,1	Cumple
		Gastos Interes	6.617.012		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	3.008.609.992	2.526.738.768	Cumple
	≥ 114.144.997	Pasivo Corriente	481.871.224		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	847.967.938	0,50	Cumple
		Patrimonio	1.706.603.127		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	847.967.938	0,28	Cumple
		Activo Total	3.059.235.812		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple

N°7 CONSORCIO JETING 26

RUP	Vigente	Condición
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Cumple	Mypime
INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	Cumple	Mypime
ADN CONSULTORIA SAS	Cumple	Mypime



Indicador	Valor concertado	ítems	JET INGENIERIA	INVERSIONES Y PROYECTOS	ADN CONSULTORIA	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						100,00%	Cumple
Participación	10%		50%	40%	10%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	4.299.166.970	676.237.624	240.700.000	5.216.104.594	3,6	Cumple
		Pasivo Corriente	1.428.886.836	12.326.860	5.000.000	1.446.213.696		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	1.986.085.674	69.560.860	5.000.000	2.060.646.534	0,34	Cumple
		Activo Total	5.020.431.758	715.659.184	240.700.000	5.976.790.942		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	709.065.789	172.233.810	35.750.000	917.049.599	7,8	Cumple
		Gastos Interes	113.761.973	3.300.000	50.000	117.111.973		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	4.299.166.970	676.237.624	240.700.000	5.216.104.594	3.769.890.898	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	1.428.886.836	12.326.860	5.000.000	1.446.213.696		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	709.065.789	172.233.810	35.750.000	917.049.599	0,23	Cumple
		Patrimonio	3.034.346.084	646.098.324	235.700.000	3.916.144.408		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	709.065.789	172.233.810	35.750.000	917.049.599	0,15	Cumple
		Activo Total	5.020.431.758	715.659.184	240.700.000	5.976.790.942		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple

Nº8 JESPROT INGENIERIA S.A.S

RUP	Vigente	Condición
JESPROT INGENIERIA S.A.S	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	JESPROT INGENIERIA S.A.S	Evaluación	
	Rango 1			100%	Cumple
Participación	100%		100%	100%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	407.471.469	69,2	Cumple
		Pasivo Corriente	5.889.500		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	92.392.955	0,22	Cumple
		Activo Total	416.311.821		
	≥ 1,5	Utilidad Operacional	100.306.816	127,1	Cumple



Razón de cobertura de intereses		Gastos Interes	789.500		
Capital de trabajo	456.579.990	Activo Corriente	407.471.469	401.581.969	Cumple
	≥ 114.144.997	Pasivo Corriente	5.889.500		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	100.306.816	0,31	Cumple
		Patrimonio	323.918.866		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	100.306.816	0,24	Cumple
		Activo Total	416.311.821		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



Nº9 CONSORCIO PH SANTANDER

RUP	Vigente	Condición
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	Cumple	Mypime
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	AKROS CONSULTORES	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		50%	50%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	416.524.080	786.921.233	1.203.445.313	35,4	Cumple
		Pasivo Corriente	29.231.000	4.761.113	33.992.113		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	69.265.189	96.002.499	165.267.688	0,09	Cumple
		Activo Total	886.421.370	857.840.033	1.744.261.403		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	341.325.905	309.310.920	650.636.825	90,4	Cumple
		Gastos Interes	4.897.000	2.300.000	7.197.000		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	416.524.080	786.921.233	1.203.445.313	1.169.453.200	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	29.231.000	4.761.113	33.992.113		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	341.325.905	309.310.920	650.636.825	0,41	Cumple
		Patrimonio	817.156.181	761.837.534	1.578.993.715		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	341.325.905	309.310.920	650.636.825	0,37	Cumple
		Activo Total	886.421.370	857.840.033	1.744.261.403		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°10 CONSORCIO INTERBENI

RUP	Vigente	Condición
GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS	Cumple	Mypime
INVERSIONES AGM SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS	INVERSIONES AGM SAS	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		10%	90%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	317.110.000	617.883.494	934.993.494	79,9	Cumple
		Pasivo Corriente	4.250.000	7.452.363	11.702.363		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	4.250.000	7.452.363	11.702.363	0,01	Cumple
		Activo Total	370.732.000	617.883.494	988.615.494		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	36.800.358	154.678.267	191.478.625	109,7	Cumple
		Gastos Interes	-	1.745.533	1.745.533		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	317.110.000	617.883.494	934.993.494	923.291.131	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	4.250.000	7.452.363	11.702.363		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	36.800.358	154.678.267	191.478.625	0,20	Cumple
		Patrimonio	366.482.000	610.431.131	976.913.131		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	36.800.358	154.678.267	191.478.625	0,19	Cumple
		Activo Total	370.732.000	617.883.494	988.615.494		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°11 CONSORCIO INTERVIAS IKII

RUP	Vigente	Condición
IKII SAS	Cumple	Mypime
VARA SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	IKII SAS	VARA SAS	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		75%	25%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	419.265.785	2.653.537.992	3.072.803.777	4,7	Cumple
		Pasivo Corriente	5.632.856	649.793.851	655.426.707		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	5.632.856	649.793.851	655.426.707	0,17	Cumple
		Activo Total	419.265.785	3.341.755.120	3.761.020.905		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	140.455.474	1.040.788.098	1.181.243.572	768,9	Cumple
		Gastos Interes	1.536.352	-	1.536.352		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	419.265.785	2.653.537.992	3.072.803.777	2.417.377.070	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	5.632.856	649.793.851	655.426.707		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	140.455.474	1.040.788.098	1.181.243.572	0,38	Cumple
		Patrimonio	413.632.929	2.691.961.269	3.105.594.198		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	140.455.474	1.040.788.098	1.181.243.572	0,31	Cumple
		Activo Total	419.265.785	3.341.755.120	3.761.020.905		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°12 CONSORCIO SICOC

RUP	Vigente	Condición
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S	Cumple	Mypime
CONSTRUDEMCO S.A.S.	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S	CONSTRUDEMCO S.A.S.	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		50%	50%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	1.218.182.796	122.502.139	1.340.684.935	6,2	Cumple
		Pasivo Corriente	202.127.960	12.578.000	214.705.960		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	202.127.960	12.578.000	214.705.960	0,10	Cumple
		Activo Total	1.540.408.796	535.464.394	2.075.873.190		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	156.654.404	378.008.394	534.662.798	29.703,5	Cumple
		Gastos Interes	-	18.000	18.000		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	1.218.182.796	122.502.139	1.340.684.935	1.125.978.975	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	202.127.960	12.578.000	214.705.960		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	156.654.404	378.008.394	534.662.798	0,29	Cumple
		Patrimonio	1.338.280.836	522.886.394	1.861.167.230		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	156.654.404	378.008.394	534.662.798	0,26	Cumple
		Activo Total	1.540.408.796	535.464.394	2.075.873.190		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°13 CONSORCIO INGETORRES

RUP	Vigente	Condición
CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	Cumple	Mypime
TORRES Y ASOCIADOS SAS	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	TORRES Y ASOCIADOS SAS	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		50%	50%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	Activo Corriente	2.076.982.126	6.574.350.493	8.651.332.619	11,3	Cumple
		Pasivo Corriente	269.058.671	498.404.090	767.462.761		
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	Pasivo Total	269.058.671	501.632.198	770.690.869	0,08	Cumple
		Activo Total	2.259.079.476	7.937.550.626	10.196.630.102		
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	Utilidad Operacional	720.987.321	946.659.277	1.667.646.598	136,7	Cumple
		Gastos Interes	240.173	11.958.325	12.198.498		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	2.076.982.126	6.574.350.493	8.651.332.619	7.883.869.858	Cumple
	$\geq 114.144.997,57$	Pasivo Corriente	269.058.671	498.404.090	767.462.761		
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	Utilidad Operacional	720.987.321	946.659.277	1.667.646.598	0,18	Cumple
		Patrimonio	1.990.020.805	7.435.918.428	9.425.939.233		
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	Utilidad Operacional	720.987.321	946.659.277	1.667.646.598	0,16	Cumple
		Activo Total	2.259.079.476	7.937.550.626	10.196.630.102		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple



N°14 CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025

RUP	Vigente	Condición
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	Cumple	Mypime
RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	Cumple	Mypime

Indicador	Valor concertado	ítems	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO	Suma total Consorciados	Evaluación	
	Rango 1						
Participación	10%		90%	10%	100%	100,00%	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,1	Activo Corriente	74.410.000	596.694.000	671.104.000	553,72	Cumple
		Pasivo Corriente	1.212.000	0	1.212.000		
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	Pasivo Total	1.212.000	71.455.000	72.667.000	0,06	Cumple
		Activo Total	74.410.000	1.063.843.000	1.138.253.000		
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	Utilidad Operacional	13.450.000	519.301.000	532.751.000	121,577	Cumple
		Gastos Interes	40.000	4.342.000	4.382.000		
Capital de trabajo	456.579.990,29	Activo Corriente	74.410.000,00	596.694.000	671.104.000	669.892.000	Cumple
	≥ 114.144.997,57	Pasivo Corriente	1.212.000,00	0	1.212.000		
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	Utilidad Operacional	13.450.000	519.301.000	532.751.000	0,50	Cumple
		Patrimonio	73.198.000	992.388.000	1.065.586.000		
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	Utilidad Operacional	13.450.000	519.301.000	532.751.000	0,47	Cumple
		Activo Total	74.410.000	1.063.843.000	1.138.253.000		

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO	Cumple	Cumple

1. EVALUACION DE ORDEN TECNICO

PROONENTE			INTEGRANTES					RL						
P1- CONSORCIO SAN BENITO VIAL			INTEROBRAS COLOMBIA S.A.S 90% - ABRAHAM ESPINOSA 10%)				YEISON PINEDA CASTILLO							
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	95	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TRES PUERTAS - PUENTE LA LIBERTAD, RUTA 50 - TRAMO 5005 PRS 3+0900 A K4+0100, 5+0800 A K6+000, 29+0800, Y PUENTE LA LIBERTAD - FRENO RUTA 50 TRAMO 5006, PRS 6+0740, 8+0200, 8+0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	9677-04-801-2012	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	14/11/2012	29/11/2013	LIQUIDADO	\$ 1.023.047.775,00	1.735,45	c	70%	\$ 716.133.442,50	1214,82
2	106	Municipio de Montería	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN AL MERCADO DEL ORIENTE Y REVESTIMIENTO DEL CANAL QUE SE EXTIENDE DESDE LA TERMINAL HASTA LA VÍA PARALELA AL CANAL RANCHOS DEL INAT EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	449-2016	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL ORIENTE - ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	15/02/2017	15/08/2017	FINALIZADO	\$ 344.233.506,54	466,62	c	50%	\$ 172.116.753,27	233,31
3	20	ARNOLD MURCIA CHARRY	SUBCONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 116-2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA Y ARNOLD MURCIA CHARRY PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, DE SEIS CALLES EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DEL	1	2G CONSTRUCCIONES S.A.S (Ahora INTEROBRAS COLOMBIA S.A.S)	27/08/2019	05/12/2019	LIQUIDADO	\$ 49.993.362,92	60,37	I	100%	\$ 49.993.362,92	60,37



			CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1508,50

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	CUMPLE
<p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TRES PUERTAS - PUENTE LA LIBERTAD, RUTA 50 - TRAMO 5005 PRS 3+0900 A K4+0100, 5+0800 A K6+000, 29+0800, Y PUENTE LA LIBERTAD - FRESNO RUTA 50 TRAMO 5006, PRS 6-0740, 8-0200, 8-0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Cuyo objeto del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).</p>	CUMPLE
<p>El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN AL MERCADO DEL ORIENTE Y REVESTIMIENTO DEL CANAL QUE SE EXTIENDE DESDE LA TERMINAL HASTA LA VÍA PARALELA AL CANAL RANCHOS DEL INAT EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA..." cuyo objeto del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).</p>	CUMPLE
<p>El contrato No. 3 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "SUBCONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 116-2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA Y ARNOLD MURCIA CHARRY PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, DE SEIS CALLES EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA". Cuyo objeto del contrato guardan relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR). Sin embargo, al tratarse de un subcontrato no se evidencia el contrato principal de la intervención donde se deriva el subcontrato aportado como experiencia No. 3, por lo cual, se solicita la subsanación del contrato principal de la intervención suscrito ante la entidad pública contratante.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	CUMPLE
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los</p>	N/A



artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos		
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P2- GRUPO CONSTRUCTOR HM		ESPERANZA RUBIO

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$ (Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	117	GOBERNACION DE LA GUAIJIRA	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAIJIRA	169-2015	UNION TEMPORAL IT PROGRESO RURAL - GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	14/08/2018	14/04/2019	LIQUIDADO	\$ 724.452.439,12	874,82	C	60%	\$ 434.671.463,47	524,89
														524,89

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN



<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VÍA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	<p>N/A</p>	CUMPLE
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos</p>	<p>N/A</p>	CUMPLE
<p>El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.</p>	<p>El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.</p>	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P3- LINO ANDRES MENDOZA	N/A	LINO MENDOZA



No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (\$MMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)(Diligenciar si no se aporta el RUP)	(\$)(SMMLV)
1	76	ALCALDIA DE MONTERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CMA-SPM-015-2021	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	11/03/2022	20/02/2025	LIQUIDADO	\$ 727.422.735,00	511,010	I	100%	\$ 727.422.735,00	511,01
511,01														

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y	CUMPLE
El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	CUMPLE
El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE



en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 511.01 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	N/A	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	CUMPLE
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P4- GRUPO TDA S.A.S	N/A	STALIN GALVIN DAZA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	42	GOBERNACION DEL CESAR	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO,	2017-02-1351	CONSORCIO UNION RIGIDO II - GRUPO TDA SAS	22/11/2017	22/10/2018	FINALIZADO	\$ 1.236.370.151,94	1.582,570	C	50%	\$ 618.185.075,97	791,29



791,29

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTIADA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.</p> <p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p> <p>El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 791,29 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.</p>	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	N/A	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	CUMPLE
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE



PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P5- PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA- PRODIAC	N/A	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$ (Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	47	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA SA ESP	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION, RECUPERACION Y MEJORAMIENTO D ELA VIA SECUNDARIA ALPUJARRA-DOLORES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	EGT-010-2009	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	06/08/2009	22/11/2010	FINALIZADO	\$ 262.485.200,00	509,680	I	100%	\$ 262.485.200,00	509,68
509,68														

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 –	CUMPLE
El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	CUMPLE
El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION, RECUPERACION Y MEJORAMIENTO D ELA VIA SECUNDARIA ALPUJARRA-DOLORES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMAA". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE



Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 509.68 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	N/A	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	CUMPLE
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P6- SUCA CONSTRUCCIONES SAS	N/A	CARLOS ANDRES SUAREZ CARO

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)	(SMMLV)
1	39	Gobernación del Casanare	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 33 Y VÍA MATEPANTANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	1215-2014	SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	22/08/2014	23/11/2015	LIQUIDADO	\$ 551.326.522,93	747,95	UT	70%	\$ 385.928.566,05	523,57
														523,57

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN



<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta UN (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 33 Y VÍA MATEPANTANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE ". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 523.57 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longuitud solicitada para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	<p>N/A</p>	
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos</p>	<p>N/A</p>	
<p>El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.</p>	<p>El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.</p>	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P7- CONSORCIO JETING 26	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLÓGIA SAS 40% ADN CONSULTORIAS SAS 10% JET INGENIERIA 50%	DAIRO DUEÑAS MORALES

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)(Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	47	GOBERNACION DE BOLIVAR	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA – ARJONA,	CMA-SI-1875-2017	JET INGENIERIA S.A.S	19/10/2017	01/12/2019	FINALIZADO	\$ 2.002.751.482,00	2.418,44	C	90%	\$ 1.802.476.333,80	2176,60



			INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR											
2	17	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA".	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	03/07/2019	13/02/2020	LIQUIDADO	\$ 141.145.900,00	160,79	C	75,0%	\$ 105.859.425,00	120,59
3	20	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR EFSUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA".	CONTRATO INTERVENTORIA NO. 1560 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	ADN CONSULTORIA SAS	06/08/2019	10/02/2020	FINALIZADO	\$ 104.541.500,00	119,09	C	50%	\$ 52.270.750,00	59,55
4	26	INVIAIS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAIS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO	CONTRATO NÚMERO 1682 DE 2024	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	27/05/2024	16/12/2024	FINALIZADO	\$ 426.332.256,00	327,88	C	80%	\$ 341.065.804,80	262,30



			DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2619,04

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
	El proponente presenta CUATRO (04) contratos con los que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". Cuyo objeto guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
	El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATO INTERVENTORIA." INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA" cuyo objeto guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
	El contrato No. 3 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATO INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA". cuyo objeto guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
	El contrato No. 4 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3" cuyo objeto guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
	El valor de los contratos presentados por el proponente corresponde a 2619,04 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	



En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Los integrantes del proponente plural aportan experiencia para validar el requisito.	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P8- JESPROT INGENIERIA S.A.S	N/A	JANIO JAVIER JARABA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)	(SMMLV)
1	65	ALCALDIA DE SINCELEJO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS RURALES SINCELEJO SIERRA FLOR SEGUNDA ETAPA, SINCELEJO LAS PALAMS SEGUNDA ETAPA Y SINCELEJO BUENAVISTA PRIEMRA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	CM-006-PTS-2011	JESPROT INGENIERIA S.A.S	19/09/2011	24/07/2012	LIQUIDADO	\$ 1.011.183.600,00	1.784,33	UT	95%	\$ 960.624.420,00	1695,11



1695,11

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación, expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS RURALES SINCELEJO SIERRA FLOR SEGUNDA ETAPA, SINCELEJO LAS PALAMS SEGUNDA ETAPA Y SINCELEJO BUENAVISTA PRIEMRA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 1695,11 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv)del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longuitud solicitada para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	<p>N/A</p>	
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos</p>	<p>N/A</p>	
<p>El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.</p>	<p>El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.</p>	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P9-CONSORCIO PH SANTANDER	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA 50% AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS 50%	MAGALY REYES PATIÑO



No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)	(SMMLV)
1	40	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUÈ) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1209 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2015	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	21/09/2015	08/12/2016	LIQUIDADO	\$ 1.002.974.668,00	1.454,73	C	25%	\$ 250.743.667,00	363,68
2	41	MUNICIPIO DE RICAURTE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	127 de 2019	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	06/05/2019	02/09/2020	FINALIZADO	\$ 1.009.622.229,00	1.150,16	C	70,0%	\$ 706.735.560,30	805,11
1168,79														

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO	El proponente presenta DOS (02) contratos con los que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR. CUMPLE



ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUÉ) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA" el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 1168.79 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 2. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Los integrantes del proponente plural aportan experiencia para validar el requisito.	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE



PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P10 CONSORCIO INTERBENI	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S 10% INVERSIONES AGM SAS 90%	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	24	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	2025 DE 2019	INVERSIONES AGM SAS	30/06/2019	27/07/2022	LIQUIDADO	\$ 2.179.702.730,90	2.179,70	C	50%	\$ 1.089.851.365,45	1089,85
1089,85														

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.	CUMPLE
El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" cuyo objeto guardan relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	CUMPLE
El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 1089,85 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE



EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberá aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	N/A	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P11 CONSORCIO INTERVIAS IKII	IKII SAS - VARA SAS	JOSE RICARDO PEÑALOZA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Líquido)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMVLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMVLV)



1	22	MUNICIPIO DE MESETAS	112-2022	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL CRUCE DE LA VEREDA ORIENTE HASTA EL CENTRO Poblado SAN ISIDRO Y ACCESO AL PUENTE LA LIBERTAD SOBRE EL RIO DUDA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS DEPARTAMENTO DEL META	VARA SAS	05/07/2022	30/08/2024	LIQUIDADO	3297,18	I	93%	3066,38
2	49	Sociedad tolimense de ingenieros	Contrato de intervención No 055 de 2011	Interventoria tecnica, administrativa y financiera para Diagnosticos, estudios, diseños, pavimentacion, repavimentacion y mantenimiento de la malla vial del municipio de ibagué, en beneficio de los barrios: bello horizonte, villa marina, ricaurte parte alta, andalucia real, colina dos picaleñita, gaitan parte baja, urb/la esperanza, b/pedregal y san francisco, hipódromo, parrales-torremolino, estación, varsoviá, viveros, san antonio, los mártires, nacional, el bunde, san luis, ciudadela simon bolívar III etapa, b/san pablo, reservas de cantabria, pedro ignacio villamarín, ciudad luz, el salado y antonio nariño, zona urbana del municipio de ibagué	IKII SAS	30/06/2011	14/12/2015	LIQUIDADO	456,11		100.0%	456,11



3	20	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	224-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ALGUNAS VÍAS DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	VARA SAS	27/09/2023	27/03/2024	LIQUIDADO	91,65	100%		91,65
4		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2234 DEL 2021	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	IKII SAS	06/12/2021	28/02/2023	LIQUIDADO	2549,98	5%		127,50
6		ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	215311000609 de 2011	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEREDES DE ALCANTARILLADO y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS y ANDENES DE LA CALLE 92, ENTRE AVENIDA CARRERA 15 y AUTOPISTA NORTE CALZADA SUR	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO	02/07/2012	03/07/2013	LIQUIDADO	857,88	30%		257,36
												3999,00



DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
	El proponente presenta CINCO (05) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL CRUCE DE LA VEREDA ORIENTE HASTA EL CENTRO Poblado SAN ISIDRO Y ACCESO AL PUENTE LA LIBERTAD SOBRE EL RIO DUDA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS DEPARTAMENTO DEL META". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS , el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "Interventoria tecnica, administrativa y financiera para Diagnosticos, estudios, diseños, pavimentacion, repavimentacion y mantenimiento de la malla vial del municipio de ibagué, en beneficio de los barrios: bello horizonte, villa marina, ricaurte parte alta, andalucia real, colina dos picaleñita, gaitan parte baja, urb/la esperanza, b/pedregal y san francisco, hipodromo, parrales-torremolino, estacion, varsovia, viveros, san antonio, los martires, nacional, el bunde, san luis, ciudadela simon bolívar III etapa, b/san pablo, reservas de cantabria, pedro ignacio villamarín, ciudad luz, el salado y antonio nariño, zona urbana del municipio de ibagué ". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ALGUNAS VÍAS DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEREDES DE ALCANTARILLADO y OBRAS DE REHABITACIÓN DE PAVIMENTOS y ANDENES DE LA CALLE 92, ENTRE AVENIDA CARRERA15 y AUTOPISTA NORTE CALZADA SUR". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.	CUMPLE
	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 3999 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.	CUMPLE
En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	N/A	CUMPLE
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos	N/A	CUMPLE
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.	CUMPLE



PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P12 CONSORCIO SICOC	SICOC 50% - CONSTRUDECO 50%	YADIRA DURAN GARCIA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	208	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	006-2018	SICOC SAS	20/12/2018	19/07/2019	LIQUIDADO	\$ 130.788.913,00	157,94	I	100%	\$ 130.788.913,00	157,94
2	113	MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA LPMC-006-2023, MEJORAMIENTO DE LA VÍA CINCELADA - CHARALÁ EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0189-2023	SICOC SAS	27/11/2023	31/05/2025	LIQUIDADO	\$ 397.320.609,00	279,12	I	100,0%	\$ 397.320.609,00	279,12
3		ARAUCA ARAUCA	IIInterventoria técnica a la construcción de la vía doble calzada desde la carrera 15 a la avenida quinta, vía hospital San Vicente de Arauca - Puente internacional José Antonio Páez del municipio de Arauca	00-432-2013	CONSTRUDECO SAS	01/08/2013	13/03/2015	LIQUIDADO	\$ 432.457.512,00	671,15		94,96%	\$ 410.661.653,40	637,33



4		ARAUCA ARAUCA	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de la malla vial urbana en los sectores críticos de las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 del municipio de Arauca	00-786-2013	CONSTRUDENCO SAS	28/03/2014	13/11/2015	LIQUIDADO	\$ 591.889.615	918,58		95%	\$ 562.295.134,25	872,65
5														
1947,03														

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	CUMPLE
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos</p>	N/A



2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos		
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia"	CUMPLE

PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P13 CONSORCIO INGETORRES	CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO 50% - TORRES Y ASOCIADOS S.A.S 50%	SANDRA CASTILLO

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$ Diligenciar si no se aporta el RUP)	(SMMLV)
1	341	RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS CON INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RIL-SC-00473	TORRES Y ASOCIADOS SAS	25/09/2008	17/11/2009		1.251,310	1	100%		1251,31	



2	354	RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN CARPETA ASFÁLTICA, CONSERVACIÓN VIAL, OBRAS DE DRENajes Y CONTENCIÓN ASI COMO OBRAS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN DIFERENTES SECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY CASANARE	RIL-SC-00395	TORRES Y ASOCIADOS SAS	02/04/2008	08/10/2009		516,150	I	100,0%		516,15
3	183	MUNICIPIO DE SAN GIL	INTERVENTORIA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CONESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS CARRERA 7F ENTRE CALLES 29 Y 30 CIUDADBLANCA, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 19BETANIA Y LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 10 Y EMPALME CIUDADELA DE LOS CERROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL yMEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y ASFÁLTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"	CCI-054-2023	INGENIART	07/03/2023	06/11/2023		217,840	I	100%		217,84
	208	MUNICIPIO DE LANDAZURI	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER"	177-2019	INGENIART	31/07/2019	31/12/2019		120,600	I	100%		120,60
													2105,90



DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (04) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.</p> <p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS CON INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p> <p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN CARPETA ASFÁLTICA, CONSERVACIÓN VIAL, OBRAS DE DRENajes Y CONTENCIÓN, ASÍ COMO OBRAS DE DEMARCIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN DIFERENTES SECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY CASANARE". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p> <p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARAEL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CONESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍASCARRERA 7F ENTRE CALLES 29 Y 30 CIUDADBLANCA, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 19BETANIA Y LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 10 Y EMPALME CIUDADELA DE LOS CERROS DELMUNICIPIO DE SAN GIL Y MEJORAMIENTO YCONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO YASFÁLTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p> <p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER". el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p> <p>El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 2105 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longitud solicitada para el Proceso.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.</p>	<p>El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia"</p>	<p>CUMPLE</p>



PROONENTE	INTEGRANTES	RL
P14 CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA 10% MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. 90%	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Proporción participación		Valor acreditado	
											I, C, UT	Participación (%)	(\$)	(Diligenciar si no se aporta el RUP)
1	104	GENERAL Y ESPECIFICA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA EN INTERCEPCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERIZA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 2501B CIRCUNVALAR AL GALERAS; SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+800 Y EL K6+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	SS066-2023	YACUANQUER-NARIÑO	02/05/2023	14/12/2023	LIQUIDADO	676,24	C	50%		338,12	
2														
3														
4														
5														
													338,12	



DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
<p>El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia cuyo objeto y/o alcance sea: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" de los Términos de Referencia.</p>	<p>El proponente presenta un (01) contratos con los que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumplen con los requisitos solicitados en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance:"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA EN INTERCEPCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERIZA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 2501B CIRCUNVALAR AL GALERAS; SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+800 Y EL K6+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", el cual guarda relación con lo solicitado en los TDR.</p>	CUMPLE
	<p>El valor total de los contratos presentados por el proponente corresponde a 338 SMMLV, siendo superior al 100% (320,74 smmlv) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia 1. siendo superior al 70% de la longuitud solicitada para el Proceso.</p>	CUMPLE
<p>En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.</p>	<p>cumple</p>	CUMPLE
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos</p>	<p>N/A</p>	CUMPLE
<p>El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	<p>El proponente aporta el "Formato 3 – Experiencia" en formato Excel.</p>	CUMPLE



5. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO SAN BENITO VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$ 456.532.247,00 VERIFICADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR HM	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.551.906,00 VERIFICADO
3	LINO ANDRES MENDOZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.495.738,00 VERIFICADO
4	GRUPO TDA S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.556.119,00 VERIFICADO
5	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA- PRODIAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.504.163,00 VERIFICADO
6	SUCA CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.447.995,00 VERIFICADO
7	CONSORCIO JETING 26	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$454.993.244,00 VERIFICADO
8	JESPROT INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$454.986.223,00 VERIFICADO
9	CONSORCIO PH SANTANDER	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$454.538.283,00 VERIFICADO
10	CONSORCIO INTERBENI	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$455.408.887,71 VERIFICADO
11	CONSORCIO INTERVIAS IKII	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.110.987,71 VERIFICADO
12	CONSORCIO SICOC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.167.155,71 VERIFICADO



13	CONSORCIO INGETORRES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.433.953,71 VERIFICADO
14	CONSORCIO INTERVENTORIA M&J 2025	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	\$456.572.969,51 VERIFICADO

Teniendo en cuenta la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, a los oferentes se les otorgó la oportunidad de presentar las aclaraciones y/o observaciones frente a dicha evaluación. Una vez recibidas estas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se procede con la evaluación de los requisitos ponderables, conforme a los criterios y metodologías definidos en los términos de referencia.

6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

De conformidad con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025 San Benito, se informa que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la **fecha de cierre del proceso** (05 de diciembre de 2025), correspondió a **\$3.757,92**.



Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En consecuencia, se aplica lo establecido en el literal “A” del CAPITULO IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEATE” **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**, de los términos de referencia, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	PROONENTE	FIGURA ASOCIATIVA	SUMATORIA SMMLV EXPERIENCIA VÁLIDA - SIN SUBSANACIONES	PONDERACIÓN MEDIA ARITMETICA BAJA
1	CONSORCIO SAN BENITO VIAL	Consorcio	502,83	67,21772551
2	LINO ANDRES MENDOZA	Individual	511,01	66,11504865
3	PRODIAC	Individual	509,68	66,29433474
4	SUCA	Individual	523,57	64,4219409
5	CONSORCIO SICOC	Consorcio	486,76	65,61601323
6	CONSORCIO INGETORRES	Consorcio	526,47	64,03101634

Tras la verificación integral de la experiencia las propuestas aportadas por los proponentes, se procede con la evaluación de los demás criterios de desempate.

N.	PROONENTE	1. EXPERIENCIA ADICIONAL	2. EQUIPO DE TRABAJO	3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	7. MIPYME	TOTAL, PUNTOS
1	CONSORCIO SAN BENITO VIAL	67,22	10	1	20	0	0	0,25	98,47
3	LINO ANDRES MENDOZA	66,12	10	1	20	1	0	0,25	98,37
4	PRODIAC	66,29	10	1	20	1	0	0,25	98,54



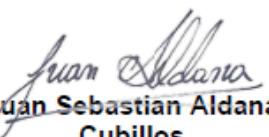
5	SUCA	64,42	10	1	20	0	0,25	0,25	95,92
6	CONSORCIO SICOC	65,62	10	1	20	1	0,25	0,25	98,12
7	CONSORCIO INGETORRES	64,03	10	1	20	1	0,25	0,25	96,53

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

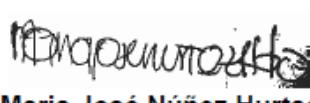
Por lo anterior, el comité evaluador recomienda el siguiente orden de elegibilidad del proceso, Licitación Privada Abierta No.002 de 2025 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro, Santander”, según las cantidades y especificaciones técnicas del Proyecto identificado con el código BPIN: 20240214000237.”**

No.	PROONENTE	TOTAL, PUNTOS	ORDE DE ELEGIBILIDAD
4	PRODIAC	98,54	1
1	CONSORCIO SAN BENITO VIAL	98,47	2
3	LINO ANDRES MENDOZA	98,37	3
6	CONSORCIO SICOC	98,12	4
7	CONSORCIO INGETORRES	96,53	5
5	SUCA	95,92	6

El presente informe se publica a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco 2025.


**Juan Sebastián Aldana
Cubillos**

Evaluador componente
jurídico


Maria José Núñez Hurtado

Evaluador componente
técnico


Andrés Camilo Barón Rojas

Evaluador componente
financiero

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUOCCIDENTE, VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 OXI SAN
BENITO**


FiduOccidente | *Del lado
de los que hacen.*